



PROVINCIA DEL CHACO
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia 26 de Abril de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Para Resolver los autos caratulados:
"MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS S/INFORMACION SUMARIA POR INCUMPLIMIENTO DE LEY DE ETICA PÚBLICA (LEY 1341-A)" Expte. N° 3425/17; que se iniciara con la comunicación de Escribanía de Gobierno A.S N° E2-042017-4922-A recepcionada en el marco del Art. 18 inc. A) de Ley N° 1341-A., mediante la cual Informa el cumplimiento al Régimen de Declaraciones Juradas de los sujetos que figuran en la planilla que adjunta a fs. 3/4 del Ministerio de Hacienda y Finanzas Publicas,

Que a fs. 5 se forma expediente en el marco de la Ley N° 1341-A a los fines de determinar si en el Ministerio de Hacienda han designado responsable de la recepción de Declaraciones Juradas de Bienes Patrimoniales, determinar la nómina de Obligados, nómina de infractores e intimaciones cursadas, medidas que esta Fiscalia adopta en caracter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 341-A Art. 18.

Que a fs. 6 se agrega copia de Oficio N° 725/17 diligenciado al Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas solicitando informe; designación de responsable de recepcionar las D.J.B.P remitiendo Resolución de designación, nómina completa de sujetos obligados, nómina de infractores e intimaciones cursadas.-

Que a fs. 7 obra Resolución N° 0183 del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de fecha 8 de marzo del 2017, ratificando designación del Dr. Roque Emiliano Ojeda DNI N° 22.687.212 como Responsable de la recepción de las Declaraciones Juradas, a fs. 8 se agrega nota suscripta por el responsable, mediante la cual adjunta Resolución, Nómina de Obligados, asimismo comunica correos electrónicos oficiales.

Que a fs. 11/12 se solicita al Responsable remita Nómina de obligados actualizada, nómina de infractores en caso de que los obligados no hayan presentado su DJBP y las intimaciones cursadas, a fs. 13 vta. se libra cédula al Responsable a prestar Declaración Informativa a los fines de que acompañe la información requerida de conformidad a las obligaciones legales establecidas en los Arts. 12 y 13 de la Ley N° 1341-A y Art. 5 de Dto. Reglamentario N° 2538/05, a fs. 14 se agrega cédula diligenciada con fecha 6 de mayo de 2019.

A fs. 52 se recepciona Declaración Informativa al Sr. Ojeda Roque Emiliano DNI N° 22.687.212, oportunidad en que manifestó que "de acuerdo a su registro todos los obligados habrían cumplido", y

consecuentemente presento fotocopias que se certificaron con los originales de las notas de elevación a Escribanía General de Gobierno de las Declaraciones Juradas Patrimoniales de los agentes obligados, con intimaciones cursadas, para ser incorporadas a los presentes autos (fs. 15/51), asimismo se compromete a remitir Nómina de obligados con sus respectivas intimaciones.-

Que a fs. 54 se advirtió que en el mes de Febrero del año 2021, se sancionó de la Ley Provincial N° 3.333 que modifica la Ley N° 3108-A de Ministerios; surge de dicha modificación actualmente Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura; en consecuencia se solicitó al Dr. Ojeda Roque Emilio, remita nómina de obligados actualizadas, nómina de infractores con intimaciones cursadas.-

Que a fs. 55 obra copia de Oficio N° 510/21 por medio del cuál se solicitó al Responsable, nómina de obligados actualizada, nómina de infractores con intimaciones cursadas; a fs. 56 obra informe de Mgter. Zulema B. Monzón Directora de la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Planificación, Economía y hace saber que por Resolución N° 0458/2021 ha sido designada a partir del 28 de Octubre del año 2021, como titular y la Srta. Edelweiss Seki en carácter de suplente, de la Recepción de las DJBP, adjunta listado de listado de obligados correspondiente al periodo 2015-2019 -fs. 57-.

Que a fs. 60 se solicita informe a Escribanía General de Gobierno si ha recibido las Declaraciones Juradas de los Sujetos obligados, conforme Nómina de Obligados -fs. 57-: 1) SAGER HUGO DNI N° 17.033.056, 2) VUKO MELISA DNI N° 31.291.734, 3) OCAMPO CRISTIAN ALCIDES DNI N° 24.332.485, 4) ORSOLINI, JOSE MARIA DNI N° 25.672.900, 5) BEBEN, ROSANA MARISA DNI N° 23.806.311, 6) DELGADO NOHELIA MARICEL DNI N° 30.384.883, 7) JARA GERARDO PABLO DNI N° 29.413.054, 8) BLANCO, REINALDO LOPEZ DNI N° 21.868.323 9) EBEL, DIEGO ARIEL DNI N° 33.352.900, 10) OJEDA ROQUE EMILIO DNI N° 22.687.212, 11) DEL BLANCO KAREN MARINA DNI N° 24.174.154, 12) MONZON SULEMA BEATRIZ DNI N° 24379.767,13) LÓPEZ MARIANGELES DNI N° 25.210.857 14) QUINTANA MARITA DE LUJAN DNI N° 24.395.689, 15) GUERRERA NORMA CRISTINA DNI N° 14.779.098, 16) FARANA OSVALDO DOMINGO DNI N° 5.079.489, 17) KESQUI MIGUEL SANTIAGO DNI N° 13.033.299, 18) TRACOGNA MARIA CECILIA DNI N° 24.908.948, 19) LOPEZ GRACIELA LILIANA DNI N° 12.816.849.-

Que a fs. 61/63 se agrega correo electrónico de Escribanía General de Gobierno, por medio del cual hace saber que no se ha recibido Declaraciones Juradas de los siguientes sujetos Obligados: 1-SAGER HUGO DNI N° 17.033.056, y 2- QUINTANA MARITA DE LUJAN DNI N° 24.395.689,

Por todo lo expuesto, en esta instancia, esta Fiscalía sustanció la presente Información Sumaria, en carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1341-A, en el marco de las facultades legales conferidas por Art. 18 inc. A), a los fines de acreditar el cumplimiento al Régimen de Declaraciones Juradas previsto en la Ley, en el entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, hoy Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, conforme Ley Provincial N° 3.333 del 11 de febrero del 2021, que modificara el art. 1 de la Ley N° 3108-A de Ministerios.

En este orden, se ha acreditado en autos, designación del Responsable de la Recepción de las Declaraciones Juradas, mediante Resolución N° 458/21 y Suplente, como asimismo remisión de Nómina de obligados e intimaciones cursadas, de conformidad a las obligaciones legales previstas en los Arts. 12 y 13 de la Ley N° 1341-A y Art. 5 del Dto. Reglamentario N° 2538/05.

Al efecto, Escribanía General de Gobierno, informa a fs. 62 que de la Nómina de Obligados, no ha recibido las Declaraciones de los Sres. Sager Hugo DNI° 17.033.056 y Quintana Marita de Luján DNI N° 24.395.689, quienes conforme Nómina de obligados de fs. 57 han egresado de la función, a saber, el Sr. Sager egreso en el cargo de Director de Administración por Decreto N° 3019/19 y la Sra. Quintana egreso del cargo de Directora por Decreto N° 667/19.

A fs. 15 se surge que el Sr. Sager, ha sido intimado a presentar sus DJBP por el cargo de Director de Administración, sin embargo de las intimaciones remitidas no surge notificación a la Sra. Quintana.

En este orden, conforme lo expuesto en el Art. 12 de la Ley N° 1341-A in fine expresa que: *"El incumplimiento de dicha Intimación será considerado falta grave dando lugar a la sanción disciplinaria respectiva y a la suspensión inmediata del pago de toda retribución, todo ello sin perjuicio de las otras sanciones que pudieran corresponder"*.

Seguidamente, el Art. 14 establece que *"Las personas que no hayan cumplido con lo dispuesto por el Art. 8 ...al finalizar sus funciones serán intimadas en forma fehaciente por la autoridad responsable del Organismo, donde se hayan desempeñado, para que lo hagan en el plazo de quince (15) días corridos. Si el intimado no cumpliera con la presentación requerida, se deberá informar de tal circunstancia a la Escribanía General de Gobierno. Las personas que hayan incumplido no podrán ejercer nuevamente la función pública en el Estado ya sea en un cargo electivo o no, sin perjuicio de las otras sanciones que pudieran corresponder."*

Por todo lo expuesto, corresponde concluir la presente

Información Sumaria, por haberse acreditado el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Ley N° 1341-A de Ética y Transparencia en la Función Pública, de designación de responsable, nómina de obligados y cumplimiento de la presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes Patrimoniales de los funcionarios requeridos, ha excepción del los Sres. Sager Hugo DNI° 17.033.056 y Quintana Marita de Lujan DNI N° 24.395.689, según Informe de Escribanía General de Gobierno de fs. 62, encomendando al responsable a que proceda de conformidad a lo establecido en el Art. 14 de la Ley N° 1341-A.

Por lo expuesto y las facultades legales conferidas por Ley N° 1341-A y Dto. N° 2538/05;

RESUELVO:

I.-CONCLUIR la presente Información Sumaria efectuada en el marco del Art. 18 Inc. A) de la Ley N° 1341-A, oportunamente iniciada en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, actual Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura -Ley N° 3333-, por los fundamentos expuesto en los considerandos.-

II.-HACER SABER al Responsable de la recepción de las Declaraciones Juradas del actual Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, que deberá intimar en el marco del Ar. 14 de la Ley N° 1341-A a los Sres.: 1) Sager Hugo DNI N° 17.033.056 -egreso del Cargo de Director de Administración- y 2) Quintana Marita de Lujan DNI N° 24.395.689 -egreso del cargo de Directora-, a los fines de que den cumplimiento a la presentación de la Declaración Jurada de Bienes Patrimoniales -Art. 1 inc. k y 8 de la Ley N° 1341-

III.- LIBRAR los recaudos pertinentes.

IV- TOMAR Razón por Mesa de Entradas y Salidas.

RESOLUCIÓN N° 2603/22



Dr. GUSTAVO SANTIAGO LEGUIZAMON
Fiscal General
Fiscalía de Investigaciones Administrativas